de los habitantes del Barrio de San Prudencio, en que se quejan de los perjuicios que se les siguen del establecimiento de chozas ó cabañas en el monte llamado de Rioquelu construidas hace poco con el objeto de dar albergue á rebaños forasteros, y extraños á la jurisdicción de aquel barrio, privándoles por este medio de los pastos que deberían comunir sus ganados, y concluye manifestando la necesidad de adoptar una pronta medida. En su consecuencia habiéndose informado el Ayuntam.to de las contestaciones que han mediado con la villa de Elguueta á causa de que los mismos rebaños pasaban á pastorear á los montes de su jurisdicción, y cerciorado igualmente de que en una conferencia habida entre los Alcaldes de ambas villas el dia 30 de Diciembre último, habían determinado nombrar dos comisionados en su representacion que diminuyan las diferencias suscitadas, se acordó en su virtud dar comision al Sr. Alcalde Presid.te para que poniéndose de acuerdo con el que designe la villa de Elguueta, procure arreglar este asunto de la manera mas armoniosa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, de que certifico yo el Srio.

El Alc.e Presid.te
Joaquin de Urizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 2.a

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á once de Enero de 1818. se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin de Urizar y Moya, los Sres D. Miguel Zavala Procurador Síndico, D. José Manuel de Aizpurua, D. Fermin Zaborda, D. José Vicente de Apraiz y D. Andres de Ardiaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Licencias p.a la venta de vinos

Se dió cuenta de un memorial de D. José de Arambarri de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda permiso para la venta de vino y aguardiente, sugetándose á las obligaciones establecidas en las condiciones de remate. Enterado el congreso acordó se le otorgase la licencia que solicita el interesado, y con este motivo dispuso se publicase por bando la prevencion de que todos los tabernaros presenten iguales solicitudes al Ayuntamiento, para acordar en su virtud lo que convenga, pues que sin este conocimiento no podrian los Sres Regidores el ejercer

la vigilancia é inspeccion que les atribuye sus respectivos cargos.

Camino de Basalgo

Asimismo se hizo lectura de otro memorial de los habitantes del Barrio de Basalgo, en que hacen presente la urgente necesidad de que se proceda á la reparacion del camino que conduce á aquel punto, proponiendo al efecto que se haga una nueva demarracion desde la nueva carretera de la Reina Cristina y que atraviese por la heredad de Dª Rita de Barrutia, pagando el importe del terreno de los fondos de la villa, y que la apertura del camino lo costeará el Barrio á su esp[illegible]. En su vista, lo enterado, dió comision el Congreso á los Sres Alcalde Presidte y Procurador Síndico.

Alfondiguero

En seguida tomó conocimiento la corporacion del oficio de nombramiento de Fiel alfondiguero que el Ayuntamiento saliente habia hecho en favor de D. José de Huarte de esta vecindad, y tomando en consideracion las buenas circunstancias del interesado, acordó confirmar dicho nombramiento, haciéndole saber para su gobierno y satisfaccion.

Calles.

El Sr. Alcalde hizo presente la gran necesidad que habia de la recomposicion de las calles de la carretera gral, recordando los antecedentes del año pasado, y propuso como arbitrio para su pago, 1.º que se suplicase atenta y cortesmente, y ademas que se la pidiese por favor á los tenedores de los creditos de papel endosable llamado vulgarmente deuda flotante, que tuviesen á bien el ceder un cuarto de los tres que están destinados para la licion de dha deuda. Que teniendo este fondo se podria hacer un emprestito forzoso sobre los vecinos pudientes del pueblo, de manera que dela año de 20, á 24000 rs ó algo mas, cuyo capital ganaria el interes de 3 p% pudiendo aun hacerse que para mayor alivio de los contribuyentes empezasen á ganar las acciones de los emprestitos, como si estuviesen pagados todos, y pagando los intereses de estas acciones por este año de los fondos generales de la villa, para que quedase todo el cuarto para la amortizacion.

Canalones

Hizo tambien el Sr. Alcalde presente la necesidad que habia de regularizar en esta calle por ser carretera las goteras, y propuso que se obligase á todos los vecinos á ponerlas de modo que bajasen las aguas al piso de la calle, ó vertiesen á lo menos fuera de la area de la carretera, y que como era tanto de servicio público como de particular, se podria cargar el tercio del coste al dueño de la casa, el tercio al inquilino, y el otro tercio á la villa. El Ayuntamiento mostró la proposicion digna de toda atencion, y acordó que se resolviese en otra sesion.

Camino de la Reina Cristina (Estado de la Empresa)

El Sr. Alcalde hizo tambien presente lo conveniente que seria que desde este año se empezasen á hacer los capitales é intereses de rengadios del camino de la Reina Cristina; hizo una reseña de la historia de esta empresa, tributando á la Direccion de ella el justo elogio que se merece, y lamentando que por circunstancias

sin duda inevitables no se hubiese podido huir hasta ahora un cuarto de los capitales que ganan interés. Hizo presente lo conveniente que sería que desde ahora se destinase el 10 p.% de todos los ingresos en bruto, á la lucion de los capitales y sus intereses, y de aquí á dos años tomar menos el 20 p.% de ellos. Hizo tambien presente que sería conveniente empezar por el 3 p.%, ó de supresion de los terrenos, por haber algunos capitales insignificantes que embarazaban mucho la cuenta; ser algunos de corporaciones, de menores, &.a y tomados por fuerza; dejando por lo mismo á la Junta que entienda de ello las facultades amplias para la resolucion de la cuestion segun la conveniencia de las circunstancias. El Ayuntam.to acordó que se aprobaba la proposicion, y dió su poder para entenderse con las villas de Elgueta y Eibar en el punto en particular, y ademas para los otros Puntos Grales á que pueda convocar la Direccion, á los Sres Alcalde Presid.te y Regidor D. José Manuel de Arzáinte.

Con lo cual se dió fin á este acta que firmó el Sr. Alcalde Presid.te por sí y por los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma los Sres D. Miguel de Zabala Procurador Síndico, D. José Manuel de Arzáinte, D. Fermin Laborda y D. Fran.co Mendiguchia, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, fecha 11 del actual, recomendando la suscricion al Boletin del Ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas que se publicará todos los Jueves desde principios del presente año. En su consecuencia tomando en consideracion la conveniencia y utilidad que ofrece la adquisicion de dicho periodico, acordó el congreso subscribirse á él dando cuenta al mencionado Sr. Gefe Político para su conocimiento segun se encarga en su citado oficio.